



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTÍA**

**No. 06 DE 2013**

**Bogotá D.C., Febrero 2013**

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



## NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que la modifican, complementan o adicione y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II Sección II del Decreto 734 de 2012 el presente proceso se realizará por selección abreviada menor cuantía, dado que prima las condiciones técnicas y de calidad del servicio ante el precio.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que resulte con mayor ponderación entre los elementos de calidad y precio, que representan la mejor relación costo-beneficio para la UIAF.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones, y seguir las instrucciones en el consagradas.

## RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, identificado con NIT. 830.068.074-9
  - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
  - El Objeto y el Número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
  - Esté suscrita por el Tomador - Proponente - Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la unidad de Información y Análisis Financiero – subdirección Administrativa y financiera, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 y 8 (provisional) o enviada vía e-mail a través del correo, cuya dirección electrónica es [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co). No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, Subdirección Administrativa y Financiera y radicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 y 8 (provisional) de la ciudad de Bogotá, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:30 p.m. de lunes a viernes.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. El contenido del presente pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.



## INTRODUCCIÓN

### 1. PRESENTACIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF se encuentra interesada en contratar la prestación de servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

### 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999<sup>1</sup>, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Igualmente, el artículo 3 de la Ley 526 de 1999<sup>2</sup>, establece como función de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, celebrar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros estados e instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas y privadas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la presente Ley.

Los artículos 4, 6 y 7 de la Ley 526 de 1999<sup>3</sup>, establecen que la Dirección General podrá celebrar y las Subdirecciones Estratégica y de Análisis de Operaciones podrán desarrollar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros estados e instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.

Que el grupo EGMONT es la instancia que reúne las unidades de inteligencia financiera del mundo y que Colombia hace parte de la misma desde el año 2000. Igualmente, Colombia hace parte del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD, organización intergubernamental que agrupa nueve (9) países para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, fue creada en Cartagena de Indias, tiene su sede en Buenos Aires – Argentina.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es requerida y participa en foros y conferencias a nivel nacional e internacional, en temas relacionados con el lavado de activos y la

---

<sup>1</sup> Modificado por los artículos 4 y 11 de la Ley 1121 de 2006.

<sup>2</sup> Modificado por los artículos 4 y 11 de la Ley 1121 de 2006.

<sup>3</sup> Modificados por los artículos 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de la Ley 1121 de 2006.



financiación del terrorismo, con el objetivo de retroalimentar sus experiencias relacionadas con los temas citados y retroalimentar a sus funcionarios en general, con experiencias tanto del nivel nacional como internacional.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, es reconocida a nivel regional como una Unidad pionera y de avanzada a nivel latinoamericano en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, que por las anteriores razones y las descritas en este párrafo el personal Directivo y funcionarios de la Unidad, requieren desplazarse a nivel nacional e internacional, con el fin de mantenerse actualizados en temas relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo y para representar al país en las organizaciones EGMONT y GAFISUD de las que somos miembros.

En este orden de ideas, para cumplir con todas las actividades de trabajo encomendadas a los funcionarios y colaboradores de las diferentes Dependencias y Direcciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y lograr el correcto y normal funcionamiento de las mismas, es necesario contratar los servicios de una agencia de viajes o intermediario autorizado legalmente para el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales y que cuente con recursos económicos y logísticos que garanticen un servicio integral, además de los servicios de asesoría y trámites conexos con este tipo de desplazamientos.

Que el proceso que se adelantara se encuentra dentro del plan de compras para el año 2013.

Se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades operativas y misionales de la Unidad.

### **3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co) al sitio de denuncias del programa, en la página web: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

**En el caso en que La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.



#### 4. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el párrafo 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la siguiente dirección de correo electrónico [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co). A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones.

#### 5. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II Sección II del Decreto 734 de 2012 el presente proceso se realizará por selección abreviada menor cuantía, dado que prima las condiciones técnicas y de calidad del servicio ante el precio.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que resulte con mayor ponderación entre los elementos de calidad y precio, que representan la mejor relación costo-beneficio para la UIAF.

#### 6. VEEDURIAS

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que le corresponden a las veedurías ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección.

#### 7. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, incluye el tema de la responsabilidad social a título informativo, con el fin de crear conciencia para el mejoramiento de nuestra ciudad y nuestro país, para resaltar la importancia de que todos los colombianos podamos tener inclusión en el mejoramiento de la calidad de vida, y las oportunidades en una sociedad que tiene una gran cantidad de personas en línea de pobreza, y donde el sector empresarial es corresponsable con el gobierno en el mejoramiento de vida de los colombianos.

La Responsabilidad Social Empresarial se deriva de una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que busca que el crecimiento económico y la productividad, se asocien a la calidad de vida de la gente y por lo tanto al fin general de la economía, que debe ser proporcionar bienestar a la sociedad, lo que implica un compromiso más profundo de los actores económicos con ésta.

Se enmarca dentro del buen ejercicio de la gestión empresarial, que atraviesa los diferentes escenarios de actuación de las empresas, como son: **(i) Normativo:** Hace referencia al conjunto de leyes y normas

generales que las diferentes instancias del Estado dictan para regular el funcionamiento de las empresas, los mercados y la competencia; **(ii) Operacional:** Se relaciona con los factores que permiten que las empresas produzcan bienes y presten servicios de acuerdo a sus objetivos corporativos; **(iii) Económico:** Los recursos relacionados con la creación de valor y rentabilidad, capital e inversiones, costos, precios, tarifas y prácticas de mercado; **(iv) Social:** Tiene relación con los aspectos que vinculan el que hacer de la organización con el contexto social en el que actúa, de modo que le permita contribuir a la calidad de vida y el bienestar social; **(v) Ambiental:** la identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

La responsabilidad Empresarial se fundamenta en el compromiso, la participación y la construcción de una cultura de autorregulación.

Dentro del contexto anterior toda empresa tiene: **(i)** Una responsabilidad indelegable; **(ii)** Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social; **(iii)** Promueve el desarrollo humano sostenible; **(iv)** Protege los derechos humanos; **(v)** Se fundamenta en la congruencia que incluye la coherencia con los principios y valores, consistencia con las prácticas empresariales y consecuencia en la toma de decisiones.

Sirve para fortalecer la gestión de la empresa implementando prácticas y procedimientos de sus directivos, y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés, con el desarrollo de procesos de responsabilidad social al interior de las empresas generando los siguientes beneficios: **(i)** Aumento de la productividad y rentabilidad; **(ii)** Fidelidad y aprecio de los clientes; **(iii)** Confianza y transparencia con los proveedores; **(iv)** Compromiso y adhesión de sus empleados; **(v)** Imagen corporativa positiva y mayor estima de la sociedad; **(vi)** Oportunidad para nuevos negocios; **(vii)** Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad, y medio ambiente); **(viii)** Incremento de la participación del mercado; **(ix)** Mejoramiento de la cultura operacional; **(x)** Capacidad de atraer el mejor talento humano; **(xi)** Incremento del valor de la empresa; **(xii)** Mejoramiento de la comunicación interna y externa; **(xiii)** Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.



## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 OBJETO

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF se encuentra interesada en contratar la prestación de servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

##### 1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO (FORMATO No. 2)

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato.

El Proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas del **Formato No. 2** del presente documento, la cual debe estar debidamente firmada por el representante legal y entregada con su propuesta.

#### 1.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

El tiempo de validez de la oferta deberá ser de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de recepción de la propuesta.

#### 1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sede de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 y 8 (provisional) en la ciudad de Bogotá D.C.

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para la presente selección abreviada de menor cuantía es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000.00)**, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Las obligaciones que se contraigan en el contrato producto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3413 del 08 de febrero de 2013, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000.00)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013.

**Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.**

## 1.5. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

### 1.5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de Convocatoria Estudio de Conveniencia Proyecto Pliego de Condiciones	12 de febrero de 2013	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Periodo para manifestar interés por parte de Mypes o Mipymes	Del 12 al 19 de febrero de 2013	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 6 y 8 Provisional de Bogotá
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	Del 12 al 19 de febrero de 2013 Hasta las 05:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo <a href="mailto:contrato@uiaf.gov.co">contrato@uiaf.gov.co</a>
Respuesta de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de febrero de 2013	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Resolución de Apertura del Proceso y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	22 de febrero de 2013	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Manifestación de interés en participar en el proceso de selección para conformar lista de oferentes	Del 25 al 27 de febrero de 2013 a las 05:00 p.m.	Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF - carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 25 al 27 de febrero de 2013 a las 05:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo <a href="mailto:contrato@uiaf.gov.co">contrato@uiaf.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	28 de febrero de 2013	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Audiencia de sorteo y consolidación de oferentes*	01 de marzo de 2013 a las 09:00 a.m.	
Fecha y hora límite para presentar propuesta y audiencia de cierre	06 de marzo de 2013 hasta las 10:00 a.m.	Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Plazo para evaluación de las propuestas	Del 06 al 11 de marzo de 2013	UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de informe de evaluación de ofertas y plazo para presentar observaciones	Del 12 al 14 de marzo de 2013	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo <a href="mailto:contrato@uiaf.gov.co">contrato@uiaf.gov.co</a>
Resolución de Adjudicación y respuesta a las observaciones a las evaluaciones	18 de marzo de 2013	
Suscripción del contrato	19 de marzo de 2013	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Perfeccionamiento y legalización del contrato	19 y 20 de marzo de 2013	Unidad de Información y Análisis Financiero - carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá

**\*Si a ello hubiere lugar**

**NOTA:** El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 y 8 (provisional), Bogotá D.C. – Colombia o en el lugar que se determine en el cronograma del presente proceso.

## 1.5.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

### 1.5.2.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la UIAF efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis financiero UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

### 1.5.2.2. ESTUDIOS PREVIOS

La publicación de los Estudios Previos se realizó en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, igualmente, estos podrán ser ajustados, para lo cual se dará aplicabilidad a lo señalado en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

### 1.5.2.3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dando cumplimiento a los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.5 y a los artículos 2.1.1 y 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos de acuerdo a lo establecido en el cronograma y por el término de cinco **(5) días hábiles** en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Unidad [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentarán en relación con dicho documento.

Tales observaciones se recibieron a través del correo electrónico [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co), o por escrito vía fax al número 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 y 8 (provisional) de la ciudad de Bogotá, dando aplicabilidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012.

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto y el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

### 1.5.2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, expidió el acto administrativo ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso y a lo establecido en el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

Igualmente, en el citado acto administrativo de apertura se señaló que el presente proceso de selección no se limitó a Mypes ni a Mipymes toda vez que no se cumplió con lo establecido en los artículos 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 del Decreto 734 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, al presente proceso de selección se podrán presentarse las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas, y que cumplan con lo establecido en el presente documento de pliego de condiciones y sus adendas en caso de que se llegaren a expedir.

#### **1.5.2.5 PLIEGO DE CONDICIONES**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.5, del Decreto 734 de 2012, la publicación de la invitación pública definitiva se realiza en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones al pliego de condiciones desde la fecha y hora de apertura del proceso, y hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que sean enviadas al correo electrónico [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co) o vía fax al teléfono 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 o 8 (provisional) de la ciudad de Bogotá.

Las mismas serán resueltas por la entidad y cuyo documento se publicará a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) La modificación del Pliego de Condiciones se realizará a través de Adendas, en los términos del Artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y pasarán a formar parte integral de éste.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

#### **1.5.2.6 RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR**

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la apertura del proceso teniendo en cuenta lo señalado en el cronograma del presente proceso, los posibles interesados en participar en el mismo manifestarán su interés a través del correo electrónico [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co) o de comunicación escrita presentada en la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 y 8 (provisional) o al fax 2882433. Lo anterior, con el objetivo de conformar la lista de posibles oferentes, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, no tendrá en cuenta manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar o correo electrónico distintos a los aquí indicados, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º, numeral 3 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, es **requisito habilitante**, por tanto, solamente podrán presentar oferta en el presente proceso de selección los interesados que se encuentren en la lista de posibles oferentes.

#### 1.5.2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 4º del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, cuando el número de posibles oferentes sea **inferior o igual a diez (10)**, la Unidad de Información y Análisis Financiero adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Cuando el número de posibles oferentes, sea **superior a diez (10)**, la Unidad de Información y Análisis Financiero, en audiencia pública dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número que no será **inferior a diez (10)** quienes podrán presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se realizará en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF – Sala de Conferencias en la fecha y hora establecida en el cronograma.

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012 la audiencia de sorteo se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, en la fecha y hora indicada en el cronograma, y para tal efecto se depositarán en una bolsa los nombres de los posibles oferentes y se sacarán al azar los diez (10) primeros participantes con quienes se continuará el proceso de selección.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF levantará un acta en la cual se relacionarán los nombres de los proponentes habilitados para presentar la oferta, ésta se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Las personas favorecidas en el sorteo respectivo, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

Las personas favorecidas en el sorteo precitado, podrán conformar consorcios o uniones temporales con personas que estén o no favorecidas en el sorteo respectivo.

Quienes hayan sido seleccionados en el sorteo, podrán presentar sus propuestas directamente o a título de Consorcio o Unión Temporal. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se requiere que al menos uno de sus integrantes haya salido favorecido en el sorteo.

#### 1.5.2.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Las fechas de apertura y cierre del proceso se indican en el cronograma del proceso.

Se precisa que para la verificación de la hora señalada para la entrega de propuestas en el cronograma para el cierre, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la circular 013 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

Las propuestas que se presenten fuera de este plazo se considerarán extemporáneas y no serán recibidas.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF llevará un control de las propuestas recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación de la propuesta,
- Fecha y hora de presentación,
- Nombre o razón social del proponente,
- Dirección y teléfono del proponente,
- Nombre de la persona que personalmente radica la propuesta, y
- Firma de la persona que radica.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas y se realizará en la sala de capacitación de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

La apertura de los sobres de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta en donde se dejara constancia de la siguiente información:

- Nombre del proponente.
- Número de folios de la propuesta de documentos habilitantes.
- Constancia de la presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento
- Valor Propuesta Económica.

**NOTA 1:** Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la presente convocatoria o en lugar diferente a la recepción de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicado en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 y 8 (provisional) de la ciudad de Bogotá, **no serán recibidas.**

**NOTA 2:** El oferente interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que al momento de presentación de la misma, el edificio donde se encuentra ubicada la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF cuenta con controles de seguridad y que el ingreso no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder al piso de ubicación de la sede de la UIAF, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida en el cronograma de la presente invitación.

## 1.6 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, las normas que lo modifiquen, adiciones, aclaren, sustituyan y/o regulen la materia.

## 1.7 TRÁMITE DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

El proponente debió examinar cuidadosamente el Proyecto del Pliego de Condiciones y el presente documento Pliego de Condiciones Definitivo de la presente Convocatoria Pública y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- Sean presentadas antes de la hora establecida en el numeral 1.5.1 del presente pliego de condiciones definitivo, al correo electrónico [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co) por escrito en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 y 8 (provisional) y/o vía fax al teléfono 2882433.
- No se atenderán solicitudes ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

**Nota:** La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Así mismo, las aclaraciones y a las observaciones que presenten los proponentes durante este proceso tendrán únicamente valor interpretativo, en caso de requerir modificación al pliego de condiciones como resultado de las observaciones se cumplirá con lo establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

Las aclaraciones realizadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre estas y los pliegos de condiciones o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

## 1.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, declarará desierta la presente Convocatoria Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado en el que se expresarán las razones que condujeron a esta decisión.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co).

## 1.9 FORMATOS Y/O FORMULARIOS DEL PLIEGO

La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

*“Ver Apéndice No. \_\_\_”*

Son formatos o formularios del pliego los siguientes:

- **Formato No. 1:** Carta de presentación de la propuesta
- **Formato No. 2:** Ficha Técnica
- **Formato No. 3:** Compromiso de Transparencia
- **Formato No. 4:** Certificación que acredita la calidad de mype/mipyme
- **Formato No. 5:** Porcentajes de descuento pasajes nacionales e internacionales y beneficio por volumen de ventas en pasajes aéreos.
- **Formato No. 6:** Formato Estimulo a la Industria Nacional
- **Formato No. 7:** Minuta de contrato

## 1.10 DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

- **Unidad de Información y Análisis Financiero:** Organismo público descentralizado, con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio y se encuentra adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con su oficina principal en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 y 8 (provisional) Bogotá D.C.
- **Proponente:** Es la persona natural o persona jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.
- **Documentos del proceso de selección:** Son los que contienen la información general y particular, y las instrucciones para los proponentes.
- **Verificación de requisitos habilitantes:** Para efectos del presente proceso de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el proceso, siendo éstos la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los

proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

- **Ponderación:** Para efectos del presente proceso de selección se ponderarán las propuestas **HABILITADAS** en las verificaciones de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo del presente pliego de condiciones.
- **Proponente Habilitado:** Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones.
- **Propuesta Rechazada:** Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.
- **Adenda:** Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones de este proceso, que se emitan con posterioridad a su expedición, y que formarán parte del mismo.
- **Contratista:** Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Unidad de Información y Análisis Financiero y con quien se ha celebrado el contrato.
- **Interventores/supervisores:** Son las personas designadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero, para actuar como su representante técnico, financiero y administrativo en todos los asuntos relacionados con la supervisión durante la ejecución y liquidación del contrato. Cuando la interventoría se ejerce sobre un contrato que tiene por objeto la interventoría de otro u otros, se denominará SUPERVISOR.
- **Contrato:** Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad de Información y Análisis Financiero como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será Ley para las partes.
- **Modificación:** Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.
- **Adición:** Cuando la modificación implique la adición en el valor.
- **Prórroga:** Cuando la modificación implique aumento solo en el plazo.
- **Aclaraciones:** Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de copia, debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente la Unidad de Información y Análisis Financiero y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.
- **Trabajos:** Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.
- **Certificación:** Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.
- **Adjudicación:** Es la decisión emanada de la Unidad de Información y Análisis Financiero por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).
- **Adjudicatario:** Es el proponente que resulte favorecido de la adjudicación.
- **Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones

resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal periodo o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

- **Día(s) hábil(es):** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.
- **Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente el proceso de selección:** Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. **Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.**
- **Inconsistencia:** Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.
- **Inexactitud:** Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.
- **Pliego de condiciones:** El pliego de condiciones y los demás documentos expedidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero en desarrollo del presente proceso, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la entidad. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.
- **Proceso de Selección:** Se entiende como las modalidades de selección objetiva previstas en la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- **Selección abreviada:** Modalidad de selección objetiva prevista en la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- **Menor cuantía:** Causal de la modalidad de selección abreviada, que depende de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
- **Propuesta extemporánea:** La presentada después de la fecha y hora de cierre previstas en el pliego de condiciones.
- **Discrepancia:** Cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en la oferta y lo enunciado en el pliego de condiciones.
- **Condicionamiento:** Cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

## 1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- Estudios y documentos previos
- El pliego de condiciones y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la Unidad de Información y Análisis Financiera UIAF, en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las comunicaciones de respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o y en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

### 1.12 CORRESPONDENCIA

A menos que se especifique de otro modo, toda la correspondencia de los proponentes deberá enviarse a la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 y 8 (provisional) de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en la forma indicada a continuación, no siendo responsable la entidad por la demora en la entrega a dicha dependencia de la documentación que no venga direccionada de la siguiente manera:

Original y una (1) copia en sobre dirigidas a:

Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF  
Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA NO. 06 de 2013**  
Carrera 7 No. 31-10 piso 6 y 8 (provisional)  
Bogotá, D.C.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviada de ésta manera.

### 1.13 SUBSANABILIDAD

Se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

## CAPITULO II

### INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA, FACTORES PUNTUABLES DE EVALUACIÓN Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos, financieros, condiciones de experiencia, y organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

#### 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

Podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.

Acreditar que se trata de una agencia de viajes autorizada y legalmente establecida en Colombia, para tal efecto deberá allegar el **certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo**, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, expedido por el Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso

##### 2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato No. 1)

La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **Formato No. 1** del presente pliego de condiciones.

##### 2.2.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una garantía de seriedad de la misma, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente por el término de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación. Artículo 5.1.4. Numerales 5.1.4.1 y siguientes Decreto 734 de 2012.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno de sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, o únicamente de alguno(s) de sus integrantes.

La UIAF, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente, sin motivo justificado, no suscriba el contrato que se le adjudique, dentro del plazo indicado en estos Pliegos de Condiciones.
- b) Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en el caso de que la UIAF decida ampliar el término para presentar o evaluar propuestas, para la adjudicación o el plazo para la suscripción del contrato.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Pyme y/o Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la UIAF podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por la UIAF.

Al adjudicatario, al igual que a los restantes proponentes, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

### **2.2.3. REPRESENTACION LEGAL**

Si siguiendo lo plasmado en el artículo 6.1.3.2 numeral 2 del Decreto 734 de 2012, si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL vigente expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y cuyo objeto social contemple la prestación de servicios relacionados con el OBJETO CONTRACTUAL de este proceso de selección, o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL vigente expedido por la Cámara de Comercio en el que conste como actividad comercial, entre otras, la prestación de servicios relacionados con el OBJETO CONTRACTUAL de este proceso de selección o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

**Nota:** En el evento que el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, no contemple la información de Representación Legal y/u, objeto social y/o la duración de la sociedad, el PROPONENTE deberá aportar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN SEA EL CASO, donde conste dicha información.

#### **2.2.4. REPRESENTACION LEGAL PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en el Decreto 0734 de 2012, Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

#### **2.2.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección, deberá aportar el RUP y/o el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras,

dependiendo de si se trata de unas u otras. De igual forma el objeto de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deber tener relación con el objeto a contratar dentro de este proceso de selección.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas, en el contrato a celebrar con la UIAF, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando, a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Deberá aportarse en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la UIAF. De no hacerse esto último, se considerará que la participación se realiza en calidad de Consorcio.
- c) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.
- d) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- e) Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- f) La omisión del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.
- g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran salvo que la UIAF lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

## **2.2.6. REQUISITOS ADICIONALES EN LAS PERSONAS NATURALES**

En caso de presentarse a la presente selección una persona natural con establecimiento público inscrito en la Cámara de Comercio o entidad Competente, a demás de los requisitos que le son exigibles tanto a las personas naturales como jurídicas según la Ley y el presente pliego de condiciones deberá aportar los siguientes requisitos:

No.	REQUISITOS
1	Certificado de Responsables Fiscales Vigente (CONTRALORIA).
2	Antecedentes Disciplinarios Vigente (Procuraduría)
3	Registro Único Tributario (DIAN)
4	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio no superior a cuarenta y cinco (45) días
5	Hoja de vida de la función pública
6	Fotocopia cédula de ciudadanía
7	Fotocopia tarjeta profesional (en los casos requeridos)
8	Fotocopia Libreta Militar (hombres)

### **2.2.7. CERTIFICACION CUMPLIMIENTO SOBRE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, artículo 23 ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

### **2.2.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

### **2.2.9. VERIFICACION DE NO INCLUSION EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES**

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

El Art. 60 de la Ley 610 de 2000 por medio de cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la UIAF, en la pagina Oficial de la Contraloría General de la Republica [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) verificara en el último boletín de responsables fiscales que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, de hallarse reportado (s) deberán acreditar en su oferta, la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la UIAF.

No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea rechazada:

- a) Cuando el proponente o uno de sus integrantes (en el evento en que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, salvo que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.
- b) La omisión del aporte de la(s) acreditación (es) requerida (s) para verificar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado por la UIAF para ello en la etapa de evaluación.

## **2.2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con la UIAF.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Lo anterior de conformidad con el art. 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 y 6.1.3.5 y 3.8.4.3º del Decreto 0734 de 2012.

## **2.2.11 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente podrá anexar Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que el proponente no registra sanciones e inhabilidades. En el caso de las personas jurídicas deberá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

### 2.2.12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (FORMATO No. 3)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co) al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7 No 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho al siguiente dirección y correo electrónico [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y/o [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co)

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta debidamente diligenciado el **Formato No. 3** denominado COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y que hace parte de la presente invitación.

### 2.2.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Los anteriores requisitos se efectúa con fundamento en los artículos 6.1.2.1º, 6.2.3.1 y 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, inciso denominado Certificado RUP.

La inscripción debe estar vigente y actualizada a la fecha de cierre del presente proceso y los proponentes que hayan renovado su matrícula mercantil bajo el Decreto 0734 de 2012, se les exigirá la clasificación del Código CIU VERSION 4. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de selección, en por lo menos una de las siguientes clasificaciones:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
3: PROVEEDOR	Especialidad 26: <b>Servicios de transporte</b>	01: <b>Transporte aéreo de pasajeros.</b>
3: PROVEEDOR	Especialidad 23: <b>Servicios</b>	31: <b>Agencia de Viajes</b>

Para aquellos proponentes que hayan ajustados su RUP al Decreto 734 de 2012 la clasificación en los códigos CIU serán los siguientes:

Código CIU	DESCRIPCIÓN
7911	Actividades de las agencias de viajes
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Y para las que no lo hayan actualizado el RUP será el siguiente:

Código CIU	DESCRIPCIÓN
6340	Actividades de las agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas NCP

**Nota 1.** Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores en la especialidad y grupo requerido.

**Nota 2.** El artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, que corresponde al Régimen de Transición, establece en su parte final, que:

"Certificado RUP. Los certificados RUP expedidos por la cámaras de comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010 (Derogado decreto 0734 de 2012) serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el presente decreto, en los términos ya expuestos y las entidades estatales se harán cargo de la verificación de la información que no se encuentre contenida en Decreto 1464 de 2010 (derogado Decreto 0734 de 2012) mientras culmina la transición y de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

Parágrafo. La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente, hecha bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010 (derogado Decreto 0734 de 2012), tendrá todos los efectos legales, hasta tanto quede en firme la actuación registrada bajo el régimen del presente decreto.

Las disposiciones contenidas en el presente artículo aplicarán a partir del momento en que las Cámaras de Comercio actualicen sus herramientas tecnológicas para aplicar el presente decreto de acuerdo a los tiempos en éste establecidos.

**Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU:** El proponente debe acreditar mediante la presentación en el RUP la clasificación en la actividad económica que según la Revisión adaptada para Colombia haya realizado, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato a suscribir.

Lo anterior, según el CIU adoptado por Colombia que se encuentre vigente al momento de la inscripción, actualización o renovación del proponente en el Registro único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6.2.3.2° del decreto 734 de 2012.



## **2.3 DE CARÁCTER TÉCNICO.**

### **2.3.1 OFERTA TÉCNICA:**

Deberá cumplir con el anexo técnico del presente documento, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO No. 2** del presente documento.

### **2.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2001.

**NOTA:** El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

### **2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA**

El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.

Se aceptará como documento supletorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).

**NOTA:** El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación.

### **2.3.4 CAPACIDAD TECNICA O EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**

EL PROPONENTE debe demostrar que tiene experiencia en la realización de los servicios objeto de la presente contratación.

La experiencia mínima requerida para participar en este proceso de selección corresponde a contratos que hayan sido ejecutados por EL PROPONENTE, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de cierre de este proceso de contratación, y en máximo cuatro (4) contratos, que se hayan suscrito con empresas públicas o privadas y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la prestación de servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, los cuales deben sumar de manera individual o conjunta una cuantía igual o superior al presupuesto del presente proceso, es decir setenta y dos millones de pesos M/cte. (\$72.000.000.oo.)

A efectos de verificar esta condición el proponente aportará copia de los contratos, así como certificación, con el cumplimiento de los requisitos que se describen a continuación:

- a) Nombre o razón social del cliente / contratante.
- b) Nombre o razón social de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y alcance del contrato. (prestación de servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales).
- d) Descripción general de las Actividades desarrolladas.
- e) Valor del contrato, o por lo menos, constancia de que dicho valor fue superior a la cifra exigida para acreditar el requisito para participar.
- f) Fecha de ejecución o realización de los contratos.
- g) Fecha de terminación del contrato.
- h) Fecha de iniciación del contrato.
- i) Concepto General sobre la ejecución del contrato o los contratos firmada por el supervisor del contrato del contratista, donde se indique que la prestación del servicio fue excelente y/o buena.

En el evento de presentar la oferta bajo Consorcio o Unión temporal, al menos uno de los miembros debe cumplir con el requisito de experiencia citado en este numeral.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

De no cumplir con los requisitos mínimos de experiencia exigidos la propuesta será rechazada, igualmente, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

**Nota:** las anteriores condiciones están sujetas a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 6.2.2.4 del decreto 0734 de 2012.

### **2.3.5 CERTIFICACIÓN DE LAS AEROLÍNEAS EN LA QUE CONSTE QUE NO HA SIDO SANCIONADO.**

Se deben presentar certificaciones expedidas por las aerolíneas nacionales que se relacionan a continuación en la que conste que el oferente no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes en el año inmediatamente anterior, al cierre del presente proceso, tales como:

- Certificación de COPA AIRLINES.
- Certificación de LAN.
- Certificación de AVIANCA.
- Certificación de SATENA.

### 2.3.7 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación: para lo cual deberá anexarlas a su propuesta debidamente firmada por el representante legal o apoderado.

- Suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales e internacionales, en la clase, tarifas, fecha y lugar que **LA CONTRATANTE** escoja por medio del supervisor designado, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.
- El precio de pasajes nacionales e internacionales deberá estar ajustado a los precios del mercado al momento de la solicitud del respectivo tiquete por parte de supervisor de la UIAF.
- Informar oportuna y previamente sobre los requisitos y condiciones de los lugares de destino, tales como vacunas, visas, autorizaciones y otras requeridas por gobiernos extranjeros.
- Informar y mantener actualizada a **LA CONTRATANTE** sobre el vencimiento de las reservas.
- Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con sistemas de comunicación ágiles y efectivos para la conexión del **CONTRATISTA** con las aerolíneas y con **LA CONTRATANTE** y en caso de ser necesario con el viajero. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son asumidos en su totalidad por **EL CONTRATISTA**.
- Disponer de una línea telefónica y celular para uso de **LA CONTRATANTE** las veinticuatro (24) horas, todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos, que permita obtener en el menor tiempo posible la información y/o requerimiento que la entidad solicite como puede ser reserva y expedición de tiquetes.
- Suministrar sin costo alguno información hotelera, efectuar las reservas hoteleras respectivas y prestar asesoría en materia de rutas.
- Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que **LA CONTRATANTE** le indique, en días hábiles, sábados, domingos y/o festivos, sin ningún costo adicional. Del situado de tiquetes nacionales e internacionales se informará inmediatamente a **LA CONTRATANTE**, por el medio de comunicación más expedito; para la confirmación o la ubicación del tiquete suministrado, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de la entidad.
- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por **LA CONTRATANTE**.
- Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por **LA CONTRATANTE**. Para el efecto **EL CONTRATISTA** debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas a la entidad, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- Proporcionar permanentemente, durante la ejecución del contrato a **LA CONTRATANTE**, sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas, clases y sobre las ofertas que realicen las aerolíneas.
- Mantener informada permanentemente a la **CONTRATANTE** sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas. 1.1 Otorgar a la **CONTRATANTE** los beneficios a que tenga derecho.
- Mantener con **LA CONTRATANTE** durante el plazo de ejecución del contrato, márgenes de seguridad en las reservas del cien por ciento (100%).
- Efectuar los reembolsos a que haya lugar por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, y aquellos a los que por su tarifa no se les pueda aplicar reembolso

deberán ser revisados contra nuevos tiquetes.

- Designar una persona que tenga contacto permanente con **LA CONTRATANTE**.
- Asignar una persona representante de EL CONTRATISTA para apoyo en el aeropuerto de Bogotá cuando viaje el Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.
- Presentar mensualmente a **LA CONTRATANTE**, en medio magnético un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando el nombre del funcionario de **LA CONTRATANTE** que haya utilizado el respectivo tiquete, así como las rutas, costos, impuestos y los demás datos necesarios para identificar claramente el gasto.
- Garantizar que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas a nombre de **LA CONTRATANTE** y en ningún caso a nombre de funcionarios de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato y desde el inicio de la ejecución del contrato
- Negociar con las aerolíneas los beneficios aplicables a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en virtud de convenios corporativos, con el fin de obtener un mayor beneficio para la Entidad.
- Dar el porcentaje de descuento en el valor de los pasajes aéreos nacionales e internacionales, de conformidad con la propuesta presentada.
- Mantener para la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF los beneficios adicionales que haya especificado en su propuesta, durante la ejecución del contrato.
- Cooperar con el supervisor en sus sugerencias.
- Acatar las órdenes impartidas por **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación a un Fondo de Pensiones y a una EPS y efectuar los pagos por concepto de parafiscales conforme al periodo y cuantía correspondiente.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del contrato.

Requerimientos mínimos sistemas de comunicación de la Agencia de Viajes

- a. Contar con una línea rápida (PBX o línea de gran capacidad)
- b. Contar con comunicación vía Internet.
- c. Contar con servicio de FAX.
- d. Tener establecido horario de atención extendido, 24 horas.

Los destinos a nivel nacional son a cualquier ciudad del país y a nivel internacional a cualquier país y/o ciudad del mundo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF se reserva el derecho de solicitar el servicio para cualquier destino nacional o internacional.

**NOTA:** Toda la propuesta técnica debe basarse en lo señalado por los artículos 1783 y s.s. del Código de Comercio, por la Resolución No. 4498 del 15 de noviembre de 2001 del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, Ley 300 de 1996 (artículo 85 de la ley 300 de 1996)<sup>4</sup> y Decreto 502 de 1997<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Artículo 85 Ley 300 de 1996. Clasificación de las agencias de viajes. Por razón de las funciones que deben cumplir y sin perjuicio de la libertad de

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir además con las siguientes obligaciones:

- Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado, y capacitado.
- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los aportes parafiscales (al SENA y a la correspondiente Caja de Compensación Familiar, así como a las respectivas afiliaciones y aportes a la Seguridad Social regulados por la Ley 100 de 1993 (EPS y Fondo de Pensiones y Cesantías), del personal contratado.
- **LA ENTIDAD** durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Cooperar con el supervisor del contrato en sus sugerencias.
- Acatar las órdenes impartidas por **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- Evitar dilaciones en la etapa contractual.
- Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- **Contar con oficina en la ciudad de Bogotá.**

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES DE LAS DEBE CUMPLIR Y GARANTIZAR EL PROponente AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.**

## 2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, con base en la información que reposa en el mismo se dará concepto sobre capacidad financiera con base en el cálculo de los indicadores que se exteriorizan más adelante. La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 2 al 2.4 del artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012 para proveedores teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

---

empresa las Agencias de Viajes son de tres clases a saber: Agencia de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viajes Mayoristas. Parágrafo 1 El Gobierno Nacional determinará las características y funciones de los anteriores tipos de Agencias, para cuyo ejercicio se requerirá que el establecimiento de comercio se constituya como Agencia de Viajes. Parágrafo 2. Para efectos de la obtención de la Tarjeta Profesional de Agente de Viajes y Turismo a que se refiere la Ley 32 de 1990, los solicitantes deberán acreditar el título respectivo, expedido por entidades universitarias, tecnológicas o técnicas profesionales reconocidas por el ICFES, o en su defecto demostrar en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente ley, que se encontraban desempeñando los cargos de Presidente, Gerente o cargo directivo similar en una Agencia de Viajes en la fecha de entrada en vigencia de la Ley 32 de 1990. El solicitante deberá estar ejerciendo las aludidas funciones en el momento de formular la petición.

<sup>5</sup> Decreto número 502 de 1997, por la cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la ley 300 de 1996.

- a) Capital real del proponente: capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio.

El Capital permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes, **un capital igual o superior al valor total del presupuesto oficial de la selección**, en la verificación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

- b) Liquidez (Activo Corriente/pasivo Corriente)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes y /o los documentos financieros, y de acuerdo con la fórmula Activo corriente/pasivo corriente, **un índice de liquidez igual o superior a 1.5 %**, se evaluará como CUMPLE en este factor.

- c) Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el activo total monetario. El proponente que acredite mediante el registro único de proponentes y/o los documentos financieros **un nivel de endeudamiento menor o igual 60%** se evaluará, como CUMPLE. La formula a aplicar será Endeudamiento: pasivo total/activo total

- d) El capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente de un equivalente igual o superior a 110 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### 2.4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es constatar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad en lo establecido en el los artículos 6.2.1.5, 6.2.2.1º del Decreto 734 de 2012, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca la UIAF.

1. Para las personas jurídicas nacionales los posibles proponentes deberán presentar la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera a 31 de diciembre de 2011 o actualizado al 2012.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la información financiera contenida en el Registro Único de Proponente vigente y actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, exigidos por separado de cada uno de los integrantes que conforme el consorcio o la unión temporal. Los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes: activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos de los miembros y al resultado se le aplicará los cálculos de los indicadores financieros señalados en el presente documento.

Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el proponente adjunte a su propuesta además del RUP vigente y actualizado los siguientes documentos:

- A. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011, con sus respectivas notas, debidamente certificados, según lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.
  - B. El dictamen del Revisor Fiscal si estuviera obligado o auditado por un contador independiente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995; igualmente deberán adjuntarse fotocopias legibles de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días.
  - C. Copia de la Declaración de Renta correspondiente a la vigencia de 2011.
2. **Tratándose de personas naturales**, los proponentes deben remitir el balance general y el estado de resultados comparativos con corte al 31 de diciembre de 2011, acompañados de las notas explicativas, debidamente certificados y dictaminados por el contador y/o revisor fiscal.
  3. **Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no obligados al RUP.**

Con base en lo contenido en el artículo 6.4.5 del decreto 734 de 2012, Los proponentes deben remitir los cinco (5) estados financieros básicos con corte al 31 de diciembre de 2011, acompañados de las notas explicativas, debidamente certificados, aprobados y dictaminados por el contador y/o revisor fiscal.

La certificación o dictamen de auditoria externa del país del proponente, de los estados financieros, solo se aceptara con dictamen limpio.

Los estados financieros deben venir firmados por el representante legal y el contador público de la firma extranjera.

Los estados financieros vendrán acompañados de fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal según corresponda y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de los mismos, expedidos por la junta central de Contadores, la cual no será anterior a 3 meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

## **2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, dentro de la actividad solicitada para el presente proceso, una capacidad organizacional como mínimo equivalente al 50% del presupuesto destinado para el mismo. En caso de que dicha información no se encuentre en el Registro Único de Proponentes - RUP, o la misma no se encuentre actualizada a corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para el presente proceso deberá entenderse el año 2011,

la oferta deberá venir acompañada de una certificación del Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años, relacionados exclusivamente con la actividad en la que se inscribe y el procedimiento utilizado para el cálculo de la capacidad de organización, en los mismos términos de porcentaje requerido en el RUP. Lo anterior con fundamento en los numerales 3, 3.1 y 3.2 del artículo 6.2.2.4 del decreto 0734 de 2012.

## **2.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, la siguiente puntuación:

**Como Proveedor:** 60 puntos

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia probable podrá ser cumplida teniendo en cuenta la sumatoria de las experiencias probables de cada uno de sus miembros, la cual en todo caso deberán corresponder a la actividad de PROVEEDOR. Lo anterior con fundamento en el numeral 1.1 del art. 6.2.2.4 del decreto 0734 de 2012.

## **2.7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar en este proceso de selección establecidos los mismos.

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité de Contratación, que será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de las propuestas, evaluar las propuestas recibidas y establecer el orden de elegibilidad.

Para la evaluación se aplicará el siguiente procedimiento:

- La UIAF practicará un examen a las propuestas recibidas para efectos de determinar si son admisibles, o si, en el evento de no serlo en principio; hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones.
- Si hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones, se solicitará lo pertinente al proponente, concediéndole un plazo para ello.
- A las propuestas admisibles se les efectuará un chequeo aritmético completo. La UIAF, tendrá como valor de la propuesta el que resulte de esta revisión aritmética.
- A las propuestas admisibles se les someterá a una evaluación de acuerdo con los factores de evaluación previstos en estos pliegos de condiciones.

El Comité Evaluador elaborará un informe sobre dicha evaluación que contendrá un orden de elegibilidad o la recomendación para declarar desierto el procedimiento de selección.

## 2.8. FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

### 2.8.1. OFERTA ECONÓMICA

Los precios de los tiquetes requeridos por la entidad no son objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos.

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista.

Por lo anterior, la UIAF contratara el valor total del presupuesto oficial disponible para el presente Proceso, cuyo valor es de hasta SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000.00).

### 2.8.2 FACTORES PUNTUABLES DE EVALUACION

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF efectuará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 3 del artículo 2.2.9 del decreto 734 de 2012, razón por la cual, se le adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje.

Una propuesta se considerará "*Elegible*", con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con la capacidad jurídica, financiera, técnica y demás exigidas en este pliego de condiciones, para lo cual deberá diligenciar los **FORMATOS Nos. 5 y 6**, cumplidos dichos requerimientos, las propuestas se calificarán sobre un total de mil (1000) puntos, así:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Porcentaje de descuento en el valor de los pasajes aéreos nacionales e internacionales	500
Beneficio por volumen de ventas en pasajes aéreos	400
Apoyo a la industria nacional - Ley 816 de 2004	100
<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>1000</b>

#### 2.8.2.1. Porcentaje de descuento en el valor de los pasajes nacionales e internacionales (FORMATO No. 5)

##### PUNTAJE TOTAL: 500 puntos (FORMATO No. 5)

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer un descuento igual o superior al uno (1%) por ciento. En el evento que ofrezca un porcentaje menor al establecido y/o señalado anteriormente obtendrá 0 puntos.

El oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en pasajes nacionales e internacionales, obtendrá quinientos (500) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje Oferta N** = (Porcentaje de descuento en tarifas nacionales e internacionales ofrecido por el oferente N) \* 500 / mayor porcentaje de descuento en tarifas nacionales e internacionales ofrecido.

**Nota 1:** El porcentaje de descuento del cual trata el presente ítem, no está discriminado entre tarifas nacionales e internacionales, entendiéndose que el descuento será uno solo el cual se aplicará tanto a los tiquetes nacionales como a los tiquetes internacionales.

**Nota 2:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje **no** obtendrán puntaje alguno.

### 2.8.2.2. Beneficio por volumen de ventas en pasajes aéreos (FORMATO No. 5)

#### PUNTAJE TOTAL: 400 Puntos (FORMATO No. 5)

Tendrá puntaje el proponente que ofrezca un porcentaje de descuento **del valor facturado**, representado en pasajes aéreos nacionales o internacionales de clase económica en las rutas que la entidad le solicite, los cuales serán utilizados por los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, cuando para el ejercicio de sus funciones y obligaciones, sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país.

Al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, se le asignarán cuatrocientos (400) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje oferta N** = (Porcentaje ofrecido por el oferente N) \* 400 / mayor porcentaje ofrecido.

Este valor mensual podrá acumularse y solicitarse, según los requerimientos de la entidad.

**Nota:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje **no** obtendrán puntaje alguno.

### 2.8.2.3. Apoyo a la industria nacional (FORMATO No. 6)

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

FACTOR	Puntaje
Proponente certifique que utiliza en un 100% personal nacional para la prestación del servicio de la agencia de viajes dentro de los servicios ofrecidos en el suministro de pasajes aéreos.	100
Cuando el proponente certifique personal nacional entre el 50% y el 99.99% para la prestación del servicio de la agencia de viajes dentro de los servicios ofrecidos en el suministro de pasajes aéreos.	50
Cuando el proponente y el personal vinculado sea cuarenta y nueve punto noventa y nueve por ciento (49.99%) o menos colombiano se le asignará cero (0) puntos	0

### **2.8.3. CALIFICACION FINAL**

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los factores puntuables de evaluación señalados en el numeral 2.8.2 del presente documento.

El proponente favorecido será el que obtenga el mayor puntaje con la sumatoria de los tres conceptos y con base en los mil (1000) puntos posibles.

### **2.8.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para el efecto, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012, si la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF a través de su comité evaluador, llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.

En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF procederá a adjudicarlo al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

### **2.8.5. PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO Y/O EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) DE CONTRATACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES.**

Una vez culminado el período de evaluación de las ofertas, de conformidad al cronograma establecido, la entidad pondrá a disposición de los oferentes, por el término de cinco (5) días hábiles, los respectivos informes de evaluación para que estos presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes.

**NOTA:** En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### **2.8.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d) Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- e) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno

- de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
  - h) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
  - i) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
  - j) Cuando cumpla con los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente a **CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
  - k) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
  - l) Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
  - m) Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
  - n) Cuando condicione su propuesta
  - o) Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad; o cuando no cumpla con la capacidad residual de contratación requerida en el pliego de condiciones.
  - p) Cuando el proponente **no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes**.

**Nota:** La UIAF podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este proyecto de Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

## 2.8.7. ASPECTOS RELATIVOS AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

### 2.8.7.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

Las propuestas se presentarán así: Un sobre cerrado en original, que contendrá los documentos originales requeridos en el pliego de condiciones y dos sobres cerrados que contengan las copias con la misma información escaneada de los documentos señalados en el primer sobre original.

Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), con el correspondiente índice, escritos en idioma castellano y a máquina o computador.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por sesenta (60) días calendario. La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez de la misma, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato



según sea el caso.

No se aceptarán las propuestas parciales, ni las enviadas por correo.

**LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y COPIAS DEBEN SER RADICADAS EN LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 31 - 10 PISO 6 Y 8 (PROVISIONAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

La propuesta se entregará en TRES (3) SOBRES, ASÍ: UN ORIGINAL Y DOS COPIAS en sobres separados, cerrados, sellados y rotulados, de la siguiente forma:

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 06 DE 2013  
CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y EL SUMINISTRO DE TIOUETES  
AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
FINANCIERO - UIAF.**

**NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE  
(ORIGINAL / 1 COPIA / 2 COPIA)**

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

Una vez radicadas las propuestas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones al pliego de condiciones comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta y en todo caso antes del cierre del proceso.

#### **2.8.7.2. RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar a la Entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir al momento del acto de apertura, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el mismo.

#### **2.8.7.3. CIERRE DEL PROCESO Y PRORROGA DE ESTA FECHA.**

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto, se realizará en acto público, en la fecha establecida en el cronograma. Una vez cerrado el proceso se abrirán los sobres originales y se verificarán los siguientes aspectos:

- Número de ofertas recibidas.
- Nombre de cada proponente.
- Valor de cada propuesta.

- Número de folios de la propuesta.
- Póliza de seriedad de la propuesta y nombre de la compañía aseguradora.
- Retiros de propuestas recibidas por el proponente que así lo solicite.

La entidad levantará un acta, suscrita por los servidores públicos o contratistas que asistan al acto de cierre y anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

Cuando lo considere conveniente la Entidad o cuando lo soliciten un número plural de oferentes se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

#### **2.8.7.4. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

##### **2.8.7.4.1. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE**

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

##### **2.8.7.4.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes NO podrán presentar propuestas alternativas, igualmente, en el presente proceso de selección no se aceptan propuestas parciales como tampoco conformación dinámica de ofertas de manera parcial o total.

##### **2.8.7.4.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### **CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes de/respectivo país"* (C. de P. C., artículo 65).



Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones — Transversal 17 No. 98 — 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

### **APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## CAPITULO III

### 3.1. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso, la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en este pliego.

Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

### 3.2. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas, de lo contrario la ENTIDAD dentro del mes siguiente a la legalización del contrato, las podrá devolverá por correo a la dirección registrada.

### 3.3. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en este proyecto de Pliego de Condiciones.

### 3.5. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente proyecto de pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, la cual quedará a favor de la Entidad en calidad de sanción por el valor total de la misma, de conformidad con el Decreto 734 de 2012.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### **3.6. DESEMPATES**

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 4.2.5 y siguientes del Decreto 734 de 2012, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio porcentaje de descuento en el valor de tiquetes nacionales.

De persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio porcentaje de asunción de penalidades.

En caso de persistir el empate se considera que los oferentes están en igualdad de condiciones y se preferirá ala oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio *factor apoyo a la Industria Nacional*.

Si se presenta empate o éste persiste se dará aplicabilidad a lo establecido en los artículos 4.2.5.3 y siguientes del decreto 734 de 2012

Si el empate se mantiene, se procederá por medio del sorteo, mediante el sistema de balotas por color: se depositarán tantas balotas de un mismo color como ofertas hayan empatadas en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con una (1) balota más de diferente color; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; la balota de diferente color será la propuesta ganadora.



## **CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO**

### **4.1 OBJETO**

**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF".**

### **4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cabal cumplimiento al mismo, el contratista se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente pliego de condiciones y a las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### **4.3 PLAZO DE EJECUCION**

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta 31 de Diciembre de 2013 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de garantía a que hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio.

### **4.4 FORMA DE PAGO**

La UIAF pagará los valores de las facturas presentadas por el contratista seleccionado conforme se vaya realizando el suministro de tiquetes aéreos solicitados por la UIAF, y dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la facturas, previo el recibo a satisfacción por parte del contratista y una vez se certifique el pago de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación SENA ICBF y demás cuando haya lugar a ello.

### **4.5 JURISDICCIÓN NACIONAL**

El contrato que se suscriba como consecuencia de la presente selección abreviada, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

### **4.6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el contrato a suscribir, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual.

#### 4.7 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

Antes de acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes intentarán solucionar las controversias surgidas con ocasión del contrato a través de la utilización de mecanismos de solución de conflictos como el acuerdo, la transacción, la conciliación o la amigable composición, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

#### 4.8 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización **LA CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.

#### 4.9 RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

#### 4.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a suscribir se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4.11 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, se generará a cargo de la misma a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 20% de su valor.

Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulen la materia.

#### 4.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total se hará exigible a cargo del **CONTRATISTA**, a título de pena, una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

#### **4.13 SUPERVISION DEL CONTRATO**

Desde el momento de la adjudicación y hasta que se suscriba el acta de liquidación del contrato, el funcionario asesor Código 1020 Grado 9 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad o la persona que la ordenadora del gasto designe para tal fin.

#### **4.14 EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL**

De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**.

#### **4.15 CESIÓN**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA CONTRATANTE**.

#### **4.16 IMPUESTOS**

**EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

#### **4.17 INDEMNIDAD DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN YA ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF.**

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

#### **4.18 GARANTÍAS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UIAF, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía).

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

**CUMPLIMIENTO:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la UIAF



de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. **El valor** de esta garantía será el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y su **vigencia** será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro **(4) meses** más contados a partir de la expedición de de la póliza.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo, cubrirá a la UIAF, de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posteridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactas. **El valor** de esta garantía será el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y su **vigencia** será igual al plazo de ejecución de la misma y **seis (6) meses** más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**CALIDAD DE LOS BIENES:** Para avalar la calidad de los servicios prestados el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**PAGOS DE SALARIOS, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para avalar el cumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, el monto de amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El riesgo por la responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas del contratista, de conformidad con el artículo 5.1.5° del decreto 0734 de 2012, el contratista deberá constituir una póliza anexa por una suma equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo, contados a partir de la expedición de la póliza.

## **ORIGINAL FIRMADA**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41  
R/108



**FORMATO No. 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**

Carrera 7 No. 31-10 piso 6.

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 06 DE 2013

El suscrito \_\_\_\_\_ obrando en su calidad de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta **contratar la prestación de servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF**, de acuerdo con las condiciones y características técnicas, exigidas por la entidad, y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto.

Manifetamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
2. Que adjunto la garantía de seriedad de la propuesta.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículos 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, en el artículo 49 del Decreto 679 de 1994, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
4. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Unidad de Información y análisis Financiero - UIAF, para tal efecto, hemos tenido en cuenta el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el día doce (12) de agosto de 2003, radicación No. 1.578, Consejero Ponente: Augusto Trejos Jaramillo.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
6. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_.
7. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
8. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

9. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
10. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento, toda la información contenida en el pliego de condiciones y en sus diferentes formatos, salvo que en el respectivo formato se requiera expresamente de su suscripción.
11. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y sus modificaciones y aceptamos su contenido.
12. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.
13. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (folios).
14. Que el término de validez de la propuesta es de sesenta (60) días.
15. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Además, manifestamos:

En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones.

Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma.

De igual manera me(nos) obligo(amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi(nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, hasta su liquidación final.

Atentamente:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

**NIT:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

**CIUDAD:**

**DIRECCIÓN TELÉFONO:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



## FORMATO No. 2 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS)

Los oferentes deberán diligenciar los formatos que contienen las especificaciones mínimas técnicas que deben cumplir la prestación de servicios.

En el formato donde se especifican las características técnicas mínimas, el ofertante debe diligenciar la columna "Cumple (S/N)", especificando si la oferta cumple o no con ese requerimiento exigido.

Este formato no podrá ser alterado o modificado en detrimento de las especificaciones que allí se consignan.

CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO	Especifique Si cumple o No con el servicio requerido	
	Cumple	No Cumple
<b>ESPECIFICACIÓN</b>		
Procedimiento y tiempo de respuesta. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internaciones en las clases y tarifas que la ENTIDAD escoja a través del supervisor designado para el contrato que resulte del presente proceso de selección, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos. Así mismo, deberá informar y mantener actualizado al supervisor sobre el vencimiento de las reservas para evitar la expedición de los tiquetes sin que implique mayores costos, cuando por cualquier motivo un pasajero no viaja en la fecha y hora inicialmente prevista.		
Sistemas de comunicación. • Sistemas de Comunicación para la conexión de la Agencia de Viajes con la Aerolínea. El proponente deberá indicar en su oferta los sistemas de comunicación que emplea para la reserva y obtención de tiquetes a nivel nacional e internacional, manejo de reservas (consecución de cupos en temporada alta, confirmación de cambios de reservas, consultas de tarifas e itinerarios ofrecidos) En tal virtud, el proponente deberá indicar el software utilizado, sus características (Amadeus, sabre, manual, etc.) acompañando a la oferta la autorización para el uso del software respectivo.		
Sistemas de Comunicación de la Agencia de Viajes para con la UIAF como también para los viajeros. Disponer de una línea telefónica y celular para la comunicación con la entidad las veinticuatro horas 24 horas, todos los días de la semana, durante el plazo de ejecución del contrato. Tal sistema debe ser ágil y efectivo de tal forma que permita obtener en el menor tiempo posible la información que la Entidad requiera sobre la ejecución del contrato. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son asumidos en su totalidad por el proponente. El oferente seleccionado prestará servicios las veinticuatro (24) horas del día para la reserva y expedición de tiquetes requeridos. Para este efecto, suministrará la entidad los números habilitados.		
Beneficios ofrecidos por el Proponente. Los beneficios que ofrezca el proponente, relacionados con los tiquetes adquiridos, deben ser cuantificados y estar determinados en forma clara y precisa por el proponente. El mismo deberá presentar con su propuesta, copia de los convenios vigentes celebrados, o certificación de la aerolínea respectiva, en la que conste que el citado convenio se encuentra vigente, en ambos casos especificar los beneficios económicos para la UIAF.		

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado.

**NOTA:** Con la diligencia y firma de este anexo garantizo el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas.



### FORMATO No. 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito (a) \_\_\_\_\_ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ actuando en nombre de la entidad \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y FABIOLA OCAMPO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.410.060 de Zipaquirá en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **LA ENTIDAD**, adelanta un proceso de contratación para contratar la prestación de servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### DECLARACIONES DEL OFERENTE

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los oferentes.

**CUARTA:** Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación pública mínima cuantía.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

#### DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún oferente.

**SEGUNDA:** Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

### **COMPROMISOS**

**PRIMERO: EL OFERENTE.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a **LA ENTIDAD** y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **LA ENTIDAD** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: EL OFERENTE.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

**TERCERO: EL OFERENTE.** Me comprometo a suministrar a **LA ENTIDAD**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual Invitación pública Mínima Cuantía, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: EL OFERENTE.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la presente Invitación Pública Mínimas Cuantía.

**QUINTO: EL OFERENTE - LA ENTIDAD.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO: LA ENTIDAD.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los oferentes.

**SÉPTIMO: LA ENTIDAD.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**OCTAVO: LA ENTIDAD.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C., el día \_\_\_\_\_.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
FINANCIERO - LA UIAF**

**EL CONTRATISTA**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (Nombre y Firma)

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



**FORMATO No. 4**  
**CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE PYME/MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 06 de 2013**, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa \_\_\_\_\_ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mype/Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en el Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulan la materia. (en caso de ser necesario y de cumplir con las normas que regulan la materia si en necesario ingresar mas información esta debe completarse por parte del oferente):

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Mediana o pequeña o microempresa)

Número de Empleados: \_\_\_\_\_

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO QUE NO TENGA REVISOR FISCAL)**



## FORMATO 5

### PORCENTAJES DE DESCUENTO TIQUETES NACIONALES E INTERNACIONALES Y BENEFICIO POR VOLUMEN DE VENTAS EN PASAJES AEREOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE %
Porcentaje de descuento en el valor de los pasajes aéreos nacionales e internacionales	
Beneficio por volumen de ventas en pasajes aéreos	

Los anteriores son los porcentajes propuestos por la empresa que represento y que se mantendrán durante la vigencia del contrato en caso de que se me llegare a adjudicar.

---

Nombre y Firma del Representante Legal  
Cédula de Ciudadanía.



## FORMATO 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

RECURSOS HUMANOS	
% Componente extranjero	% Componente Nacional

- El porcentaje correspondiente al recurso humano de origen extranjero se expresa en:
  
- El porcentaje correspondiente a bienes de origen extranjero se expresa en:

**Nota:** Lo anterior para efectos de que el supervisor del futuro contrato verifique cuáles son los servicios extranjeros que el contratista podrá emplear en desarrollo del mismo.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

---

Nombre y Firma del Representante Legal  
Cédula de Ciudadanía.

## FORMATO No. 7 MODELO MINUTA DEL CONTRATO

"Entre los suscritos XXXXXX, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, quien actúa en nombre de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de conformidad con la resolución de nombramiento número xxxxx del xx de xxxxx de 2011 y acta de posesión número xxxxx del xx de xxxx de 2011, debidamente facultado (a) para celebrar contratos conforme a la delegación hecha por el Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF mediante la resolución XXX del XX de XXXXX de XXXX, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de XXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX de XXXXXX, quien actúa como representante legal en su calidad de XXXXXXXX de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, identificado con el NIT. XXXXXXXX de conformidad con el certificado de existencia y representación legal del XX de XXXXXX de XXXXXX expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX, quien declara que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8<sup>2</sup> de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta previamente lo siguiente: **1.** Que mediante resolución XXXX del XX de XXXX de 2012, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. 06 de 2013. **2.** Que con ocasión del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. 06 de 2013 presentaron ofertas las siguientes sociedades: XXXXXXXXXXXXXXXX., mediante comunicación radicada bajo el número XXXXXXXX XXXXXXXX del XX de xxxxxx de 20XX y (...). **3.** Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta más favorable para la entidad. **4.** Que mediante resolución No. XXX de 2013 se adjudicó el contrato objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. 06 de 2013 a la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a: **1.** XXXXXXXXXXXX. **2.** XXXXXXXXXXXX. **3.** XXXXXXXXXXXX. **4.** XXXXXXXXXXXX. **5.** Dar cumplimiento al Manual de Administración de Bienes de **LA CONTRATANTE**, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por **LA CONTRATANTE**, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos. **6.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse. **7.** Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y hacer los pagos de los aportes correspondientes. **8.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** garantiza total con fidelidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por **LA CONTRATANTE**. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por **LA CONTRATANTE**. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** **LA CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Efectuar un seguimiento efectivo a las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del

contrato de conformidad con la forma de pago establecida. **3.** Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas del contrato. **4.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato se pacta en XXXXXXXXXXXXXXXX. **QUINTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. **SEXTA.- VALOR:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXX. **SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** XXXXXXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos acordados estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución por parte del **CONTRATISTA**, acompañado del cumplimiento de obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social y la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN AL PAC:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que **LA CONTRATANTE** se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC), conforme a la programación previa efectuada por el supervisor y reportada a la Dirección Administrativa y Financiera. **OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** **LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **LA CONTRATANTE**, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, UNA GARANTÍA ÚNICA que ampare: **a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, una garantía equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c. DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al diez (05%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO:** Cuando exista variación en el plazo de ejecución de la orden o en su valor **LA CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, modificación que requerirá de aprobación por parte de **LA CONTRATANTE**. **NOVENA. CESIÓN:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA CONTRATANTE**. **DÉCIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **LA CONTRATISTA** estará exenta de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la Ley. **UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato. **DUODÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual. **DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización **LA CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA**, se generará

a cargo del mismo a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 20% de su valor. **PARÁGRAFO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total se hará exigible a cargo de **LA CONTRATISTA**, a título de pena, una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes intentarán solucionar las controversias surgidas con ocasión del contrato acudiendo a la utilización de mecanismos de solución de conflictos como el acuerdo, la transacción, la conciliación o la amigable composición, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre **LA CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**. **DÉCIMA NOVENA.- DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por XXXXXXXXXXXXXXXX o por la persona que la ordenadora del gasto designe para tal fin, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y entre otras las siguientes: **1.** Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución del mismo. **2.** Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva de la ejecución del presente contrato. **3.** Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato. **4.** Vigilar que **LA CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social durante toda la ejecución del contrato. **5.** Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** y velar por la correcta ejecución del contrato. El mencionado certificado se constituye en requisito previo para los pagos. **6.** Informar la terminación del contrato para que se proceda a desafiliar a **LA CONTRATISTA** de la ARP, en el evento en que haya sido afiliado, y a eliminarle la cuenta de correo interno que le fue asignado. **7.** Y las demás que se impongan durante el transcurso de ejecución del contrato y la establecidas en la Ley y por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las funciones por parte del o los supervisores conlleva las responsabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de remover o nombrar a otros supervisores cuando lo considere pertinente. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** **LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: **CONTRATANTE:** Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C. **CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXX. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales la ciudad de Bogotá. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere, por parte de **LA CONTRATANTE** del registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**LA CONTRATANTE**

**LA CONTRATISTA**